

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202600316.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	342 DE 2025 AREA
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202600316
CONTRATISTA:	Jaime Alonso Muriel Peña
NIT:	98.708.345
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	\$29.682.834 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	•Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026. •Adicionar recursos por un valor de \$28.706.424 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L).
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	\$58.389.258 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS).
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Noviembre 30 del 2026
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No:	N/A
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$58.389.258 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO PESOS).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202600316, cuyo objeto es “Prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá”, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 y se adicionan recursos al contrato No. 202600316, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 30 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Jaime Alonso Muriel Peña se suscribió el Contrato No. 202600316 de 2026, cuyo Objeto es “Prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026 y un valor de \$29.682.834 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS).
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 02 de febrero de 2026.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 19 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005279, la Supervisión del contrato No. 202600316 presentó la justificación técnica, jurídica y financiera para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	342 DE 2025 AREA
Centro de costos	33405
Rubro al presupuesto	24502080000101-1
Descripción al Rubro	SERVICIOS TÉCNICOS
Disponibilidad presupuestal	2026000828
Registro presupuestal	2026000863
Requerimiento N°	20260005279

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por la suma de \$28.706.424 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L).

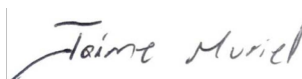
TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento conforme a las condiciones derivadas de la presente modificación contractual.

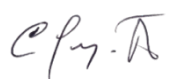
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.


Kamal Abdul Nassar Montoya
 Secretario general


Jaime Alonso Muriel Peña
 Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. •			